



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

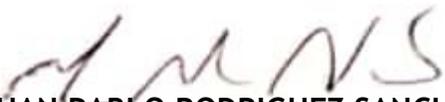
Demandante : JAIRO ARMANDO SANCHEZ CADENA
Demandado : OLIDEN CONDE RUBIO
Radicación : 2000-00124

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, en escrito allegado a través de correo electrónico el pasado 2 de agosto de 2023, se advierte que, mediante proveído adiado 30 de agosto de 2021 se decretó el embargo y secuestro de los derechos derivados de la posesión que ejerce el aquí demandado sobre el vehículo de placas TAX-68C, ordenando librar el oficio dirigido a la SIJIN POLICIA NACIONAL - SECCION AUTOMOTORES para lo de su retención; razón por la cual no hay lugar a acceder a lo deprecado por el demandante, toda vez que, ya fue decretado.

No obstante, revisado el expediente digital y el correo electrónico de este despacho judicial no se encontró respuesta alguna respecto de la retención del vehículo objeto de cautela, por lo que, se ordena REQUERIR a la SIJIN POLICIA NACIONAL - SECCION AUTOMOTORES, para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante oficio No. 1.894 del 22 de septiembre de 2021, enviada al correo electrónico menev.sijin@policia.gov.co el día 24 de septiembre de 2021.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**